***Por medio de la cual se adopta el documento “Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas, para la realización de proyectos de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones*”**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

En ejercicio de los deberes conferidos por el artículo 208 y 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, las facultades legales otorgadas por el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y en especial a las que hace referencia el artículo 3º y 6º del Decreto 1985 de 2013.

 **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 65, establece que “*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras…*”

Que la parte final del inciso segundo del artículo 113 de la Constitución Política, señala que *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el “Principio de coordinación”* consagrado en el artículo 6º de La Ley 489 de 1998, viabilizan la posibilidad de realizar un trabajo conjunto entre las entidades del sector agropecuario.

Que la Ley 1753 de 2015, (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018) tiene como estrategia la “*transformación del campo*” y para ello plantea como uno de los objetivos “*Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde (…)*”

Que a su vez, la misma norma, prevé en el artículo 100 que “e*l Gobierno Nacional establecerá los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener como mínimo intervenciones en los siguientes aspectos: a) Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales. b) Adecuación de tierras e infraestructura de riego. (…)”*

Que el artículo 2 del Decreto 1985 de 2013, (*por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias*) señala dentro de sus objetivos el de “*Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.”*

Que a su vez, el numeral 4 del artículo 13 del mismo Decreto, se refiere a la elaboración de normas, instrumentos y procedimientos para la adecuación de tierras con fines agropecuarios y uso eficiente del suelo rural de acuerdo con los lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, *( por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones*) es función de la Dirección General, presentar recomendaciones al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y al Consejo de Dirección Técnica para la definición de políticas y estrategias sobre el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios y la adecuación de tierras.

Que en el año 1997 el Instituto Colombiano de Adecuación de Tierras -INAT elaboró el primer Manual de Normas Técnicas Básicas, para la realización de Proyec­tos de Adecuación de Tierras en el marco de la Ley 41 de 1993 (*Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones*). Con el fin de establecer los fundamentos de orden técnico, económico, finan­ciero, social y ambiental que permitan la elaboración y evaluación de proyectos en la etapa de preinversión, previa a la ejecución y de la construcción de los distritos de adecuación de tierras.

Que el INCODER en el año 2008 dentro del marco de la Ley 1152 de 2007, actualizó el Manual de Normas Técni­cas Básicas para Proyectos de Adecuación de Tierras, luego, con la expedición del Decreto 2364 de 7 de diciembre de 2015, suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER y la aplicación del manual siguió dándose en los términos previstos para proyectos de Adecuación de Tierras.

Que el Decreto 2364, ( P*or el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR*) y dentro de sus funciones relacionadas con la política de adecuación de tierras, define los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territo­rial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las po­líticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y la de definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la es­tructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

Que en desarrollo de sus funciones, la UPRA elaboró el documento “*Actuali­zación del Manual de Normas Técnicas Básicas para la realización de Proyectos de Adecuación de Tierras”* que contiene la normatividad técnica vigente, la institucionalidad actual, los conceptos de uso eficiente de los recursos, en especial agua y suelos y el concepto integral de la adecuación de tierras, la definición de las obras, programas y activi­dades requeridas para la ejecución del proyecto y su éxito final.

Que la UPRA proyectó la actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas de Adecuación de Tierras, con el fin de establecer una metodología aplicable para los proyectos en sus diferentes etapas. Permite contar con un instrumento para que los organismos formuladores de política, los organismos ejecutores públicos y privados de proyectos, las firmas consultoras, la interventoría de los estudios y los beneficiarios, dispongan de fundamentos de orden técnico, económico, financiero, social, ambiental y normativo, que sirva de guía general para el proceso de adecuación de tierras, estandarizando la realización de los proyectos de Adecuación de Tierras.

Que la actualización pretende que el organismo ejecutor incorpore estas modernas herramientas en la elaboración de los estudios previos, los pliegos de condiciones y en las especificaciones técnicas de obra en todas las etapas del proceso de ADT; contempla también, la construcción de infraestructura para riego, drenaje y protección con­tra inundaciones, y la prestación de servicios y programas en la etapa productiva de admi­nistración, operación, mantenimiento y manejo inte­gral para garantizar el desarrollo rural integral y la seguridad y soberanía alimentaria, también, establece el procedimiento para el estudio y desarrollo de obras de adecuación de tierras, de tal forma que permita la modernización y eficiencia de la actividad del estado.

Que la Actualización del Manual de Normas Téc­nicas, establece las nor­mas que deben regular cada una de las etapas en que se realizan los estudios de preinversión, de inversión, administración, operación, mantenimiento y manejo integral (AOMMI); y seguimiento, control, monitoreo y evaluación ex post de programas y proyectos de adecuación de tierras de mediana y gran escala, de manera que los proyectos puedan ser comparados entre sí con bases comunes al finalizar cada subetapa, y facilitar los procesos de selección de aquellos que deben pasar a la siguiente etapa.

Que la Resolución 128 del 26 de mayo de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “*Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria*”, en su eje de mejoramiento del acceso a los factores de producción, contempla el fortalecimiento de los procesos de Adecuación de tierras y el fortalecimiento de la capacidad de gestión del uso eficiente del suelo y el agua para la producción agropecuaria, lo cual permite que se articulen los esfuerzos sectoriales en la generación de lineamientos claros para la aplicación de normas técnicas básicas, contenidas en La actualización del Manual, cuando se decida desarrollar un proyecto de adecuación de tierras a nivel nacional.

Que la UPRA, elaboró el documento de Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas para proyectos de Adecuación de Tierras con el fin de proveer de una herramienta para orientar el proceso de planificación del ordenamiento productivo y de Adecuación de Tierras para promover el uso eficiente de los recursos suelo y agua.

Que en este sentido se hace necesaria la adopción de la Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas para proyectos de Adecuación de Tierras, de obligatorio cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Adóptese la Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas para Proyectos de Adecuación de Tierras elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, contenido en el documento anexo denominado:

“Actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas, para la realización de proyectos de Adecuación de Tierras.”

**ARTICULO 2.**  **OBJETIVO DEL MANUAL.** El Manual de Normas Técnicas Básicas para Proyectos de Adecuación de Tierras tiene por objetivo, que los organismos públicos y privados cuenten con una guía técnica para el desarrollo de los Proyectos de Adecuación de Tierras en todas sus etapas y sus correspondientes subetapas y fases. Así mismo, compila la normatividad para el proceso de adecuación de tierras en los componentes jurídico, técnicos, económicos y financieros, sociales y ambientales que se armonizan con la Ley 41 de 1993 y demás normas relacionadas.

**ARTÍCULO 3. APLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.** El documento establece las normas técnicas básicas para cada una de las etapas del proceso de adecuación de tierras con sus correspondientes subetapas y fases, para que cada proyecto cumpla con los requerimientos básicos y pueda ser evaluado, revisado y viabilizado a fin de:

1. Identificar, diagnosticar, diseñar, ejecutar Proyectos de Adecuación de Tierras en el país.
2. Administrar, operar, mantener y manejar integralmente los Distritos de Adecuación de Tierras en el país.
3. Acceder a los recursos del Presupuesto General de la Nación y demás recursos públicos del orden nacional, departamental y municipal, para ser construido por parte del Gobierno Nacional.
4. Desarrollar Proyectos de Adecuación de Tierras por parte del sector privado.

**ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas, para la realización de Proyectos de Adecuación de Tierras deberá ser aplicado en todo el territorio nacional; por lo tanto se ordena a la ADR, dar aplicación a la actualización del Manual de Normas Técnicas Básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

*Revisó:*

*Proyectó:*